



RETIRO: 04 de Abril del 2023.-

DECRETO EXENTO N° 1.200.-1

VISTOS:

- 1.- Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos en el Marco del programa "FORTALECIMIENTO OMIL", para el pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Retiro. -
- 2.- Resolución Exenta N° 245 del 22 de marzo del 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del programa "FORTALECIMIENTO OMIL", para el pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 13 de marzo del 2023, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colaboración, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Sur, y en donde la Municipalidad de Retiro se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).
- 2.- En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad por concepto de incentivos de colaboración, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos), la transferencia de recursos se realizará en una cuota. El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2023.-
- 3.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 245 del 22 de marzo del 2023 y Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RRP/EBF/gvt.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
- 2.- DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)** Región del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245

TALCA, 22 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022"; la Resolución Exenta N° 166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de marzo de 2023 de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Retiro, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

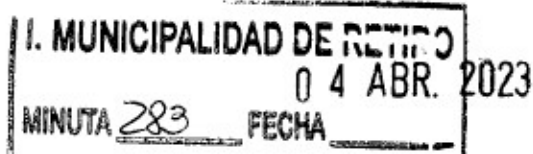
4.- Que, existen facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébese, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 13 de marzo de 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, cuyo texto es el siguiente:

En Retiro, a 13 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director (S) Regional don OSCAR MORALES MEJIAS, ambos domiciliados en 3 Oriente N° 1298, comuna de Talca, región de Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA; ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, región del Maule, vienen en celebrar el siguiente convenio.



PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Sur, y en donde la Municipalidad de Retiro se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 3.400.000.-

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 110 del 08 de febrero del 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Retiro, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de Tres millones cuatrocientos mil pesos.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.



SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Oscar Morales Mejías, Director (S) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/1/2023 de fecha 04 enero 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don RODRIGO A. RAMIREZ PARRA, Alcalde de la I. Municipalidad de Retiro, consta en el Decreto alcaldicio N° 801 del 28 de junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfírase, a la Municipalidad de Retiro, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$ 3.400.000 (Tres millones cuatrocientos mil pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Retiro, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en AVENIDA ERRAZURIZ N°240, RETIRO, comuna de Retiro ciudad de Retiro y además al correo electrónico oficinadepartesretiro@gmail.com

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 266, Región del Maule del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR JULIO
MORALES MEJÍAS

Firmado digitalmente por
OSCAR JULIO MORALES MEJÍAS
Fecha: 2023.03.22 17:07:07
+03'00'

OSCAR MORALES MEJIAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGION DEL MAULE

OMM/fvb

Distribución

- I. Municipalidad de Retiro
- Dirección Regional del Maule
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MONTO AUTORIZADO	\$	3.400.000
MONTO ACUMULADO	\$	64.600.000
SALDO POR OBLIGAR	\$	37.400.000
FECHA		20/03/2023



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Retiro, a 13 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director (S) Regional don OSCAR MORALES MEJIAS, ambos domiciliados en 3 Oriente N° 1298, comuna de Talca, región de Maule, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA; ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, región del Maule, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Maule Sur, y en donde la Municipalidad de Retiro se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 3.400.000.-

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 110 del 08 de Febrero del 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Retiro, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente..





CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de Tres millones cuatrocientos mil pesos.

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Oscar Morales Mejías, Director (S) Regional del SENCE, Región del Maule, consta en la Resolución N°250/1/2023 de fecha 04 enero 2023, que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba la guía operativa y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don RODRIGO A. RAMÍREZ PARRA, Alcalde de la I. Municipalidad de Retiro, consta en el Decreto alcaldicio N° 801 del 28 de Junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

OSCAR JULIO
MORALES MEJÍAS

Firmado digitalmente por OSCAR
JULIO MORALES MEJÍAS
Fecha: 2023.09.23 17:02:44 -03'00'

OSCAR MORALES MEJÍAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SENCE REGION DEL MAULE

